

tud de decreto de la Alcaldía del dia siguiente se libero
saber el anterior acuerdo la' todos los concesionarios de
mesas, tablas ó puestos, para que en el plazo de ocho dias
solicitasey la concesion de casetas en la plaza de abastos,
ó el permiso correspondiente para instalarla en otros pun-
tos; y que en su consecuencia los interesados elevaran la ins-
tancia al Ayuntamiento en veintisiete del mismo mes,
pidiendo que una Comision les buscase colocacion donde
trasladar su comercio; que se les indemnizase de los per-
juicios sufridos y que se aplazara la ejecucion del acuerdo
hasta que quedasen colocados; y cuya instancia fué deses-
tinada en sesion de siete de Julio, previo informe de las
comisiones de Proprios y Mercaderos. Resultando, que pa-
sado el expediente a' informe del Arquitecto Municipal
en virtud del mismo decreto de la Alcaldía de veinte y
cinco de Mayo antes mencionado, manifestó en treinta
del mismo mes, que el edificio en cuestion se encuentra bas-
tante deteriorado, necessitando hacerse en él obras relati-
vamente costosas, y especialmente en sus cubiertas, que-
dando despues de todo un edificio que no podria ser
destinado a' ninguno otro mas que no fuera el de Carru-
ceria; opinion que pudiera haberse el derribo, admui-
tiendo proposiciones por pliego cerrado, ó en la forma
que se estimase mas conveniente; particular del tipo
de mil pesetas. Resultando, que anunciadose prop-
edictos en trece de Junio la aduision de proposicio-
nes verbales para el derribo, no se presentó ninguno;
y que anunciada de nuevo con fecha diez y siete tuvo
el mismo resultado. Resultando, que en veintiseis de
dicho mes de Junio presentó una mocion a' ese Ayun-
tamiento el Concejal Sr. Perez Triqueros, pidiendo 